ANÁLISIS DEL SECTOR

Santa Rosa de Cabal, julio de 2024

Señor
PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 NECESIDAD DEL ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO:

La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1.2 JUSTIFICACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 " EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS":

La administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el gobierno Nacional relacionadas con el programa de capacidades para el disfrute de derechos de los grupos poblacionales ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente línea estratégica, programa y subprograma del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.

Con el objetivo de responder a la misión del Plan de Desarrollo: "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS 2021-2023", aprobado mediante acuerdo N° 011 del 206 de junio

de 2021, se hace necesario realizar esta contratación la cual se en marca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

1.3 COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

el presente convenio se desarrolla conforme al **PLAN DE DESARROLLO: "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" 2020–2023",** aprobado mediante Acuerdo N.º 011 del 26 de junio de 2020, así:

1.3.1 NOMBRE DEL PROYECTO:

- Optimización de la calidad de los servicios públicos para los habitantes del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

1.3.2 LINEA ESTRATEGICA:

- Santa Rosa de Cabal productiva, competitiva, conectada y prospera como ciudad amable con desarrollo sostenible

1.3.3 PROGRAMA:

- A.3.A Calidad de los servicios públicos para los santarrosanos

1.3.4 META DEL RESULTADO:

- Agua apta para el consumo humano

1.3.5 INDICADOR DE PRODUCTO:

- Acueductos y alcantarillados optimizados

1.4 ANALISIS LEGAL

Toda vez que la naturaleza jurídica de las partes que se unen para la celebración del presente convenioson de carácter público, la modalidad de selección se hará mediante la contratación directa bajo la tipología contractual de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, articulo 2 de la ley 80 de 1993, literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se requiere suscribir convenio interadministrativo de acuerdo con la ley 489 de 1998, que en su artículo 95, dispuso: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar

en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

1.4.1 LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: el artículo 95 relativo a la cooperación entre entidades públicas, brinda así la posibilidad de colaboración entre dichas entidades para la prestación conjunta o recíproca de servicios que se hallen a su cargo, siempre y cuando se encuentre dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.

LEY 80 DE 1993: el artículo 24 literal c exceptúa de la obligatoriedad del proceso de selección pública cuando se trata de contratos interadministrativos, posibilitando la contratación directa.

LEY 1150 DE 2007: el articulo 4 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en su literal C, menciona la modalidad de selección para los contratos y convenios interadministrativos, la cual es CONTRATACIÓN DIRECTA, cuando no se enmarca en la prohibición allí consagrada, como es el caso de la presente relación convencional.

DECRETO 1082 DE 2015: los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, cuyo contenido debe ser:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

2. OBJETO GENERAL:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"

2.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Suscribir un convenio interadministrativo con la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E; para dar solución a la problemática del deterioro de la red de alcantarillado existente, donde las partes aunarán esfuerzos conforme a sus obligaciones y competencias.

El alcance del convenio a celebrar consiste en **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

2.2 IDONEIDAD DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E:

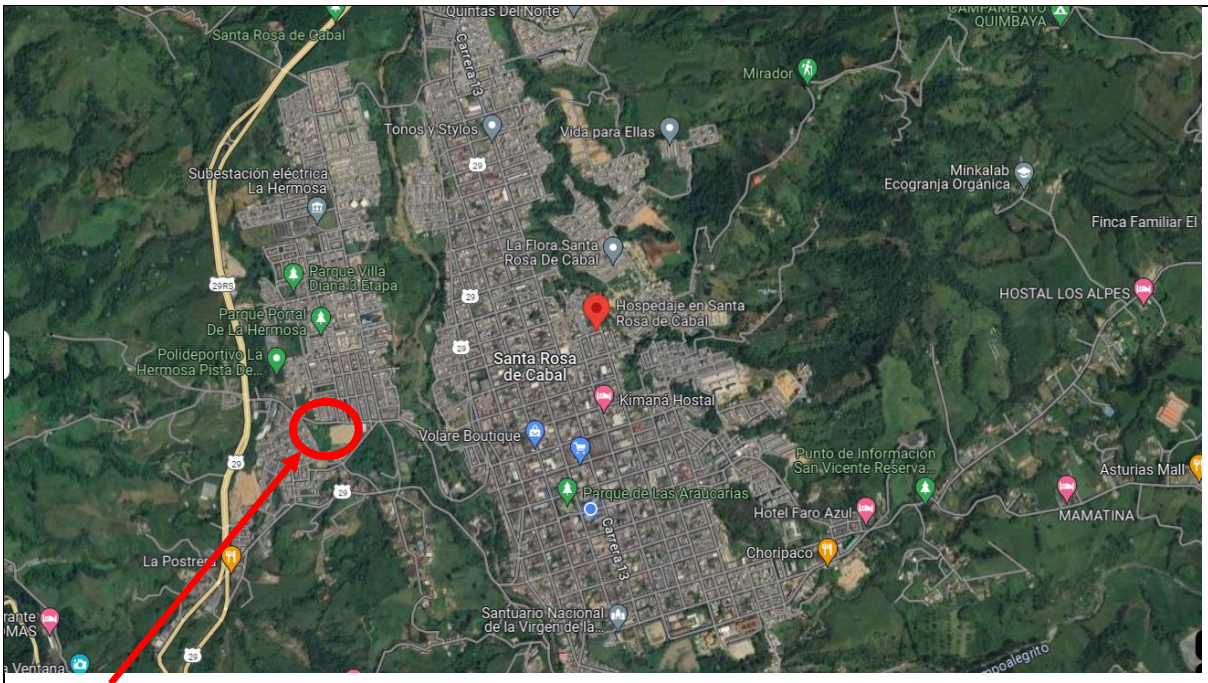
LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E identificada con Nit. 800.050.603-7 es una entidad descentralizada del orden municipal, la cual, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo Municipal 035 de 1997 "Por medio del cual se autoriza protempore al ejecutivo municipal, para la

transformación del establecimiento público denominado EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL "EMPOCABAL" y se dictan otras disposiciones", es así como la administración municipal expidió el Decreto No. 227 del 29 de diciembre de 1997, "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Empocabal".

La Empresa de servicios públicos EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E , es una empresa industrial y comercial del estado que presta servicios públicos domiciliarios y **no domiciliarios**, cuyo régimen jurídico se rige exclusivamente por el derecho privado, la cual fue delegada mediante el Decreto anteriormente mencionado para que realice la modernización, rehabilitación, reposición del sistema existente, la operación y expansión, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro, instalación, reemplazo y renovación de las luminarias, lo cual la hace idónea para aunar esfuerzos y materializar el objeto del contrato. Así las cosa, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, para la presente vigencia requiere aunar esfuerzos con la Empresa de servicios públicos EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E una empresa idónea con capacidad técnica y administrativa en el desarrollo de actividades, que pueda poner a disposición del desarrollo del presente convenio su experticia en la administración, operación y mantenimiento, para realizar un adecuado seguimiento técnico y logístico que garantice una correcta ejecución de los recursos. Con la idoneidad y experiencia como operador de red, talento humano para el desarrollo del convenio y que permitan llevar a buen término la ejecución del convenio.

2.3 SECTOR A INTERVENIR Y SU CONDICIÓN ACTUAL:

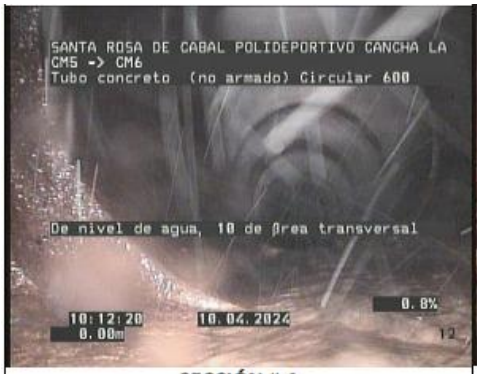
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.



PUNTO DE LA INTERVENCION



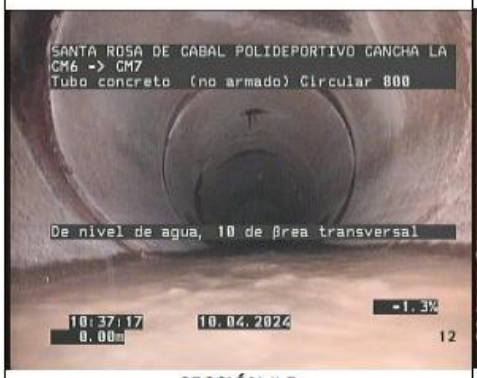
BARRIO LA HERMOSA LOTE SECTOR ETAPA 3



SECCIÓN # 4



SECCIÓN # 4



SECCIÓN # 5



SECCIÓN # 5

ESTADO DE LA RED INSPECCION CIRCUITO CERRADO DE TV

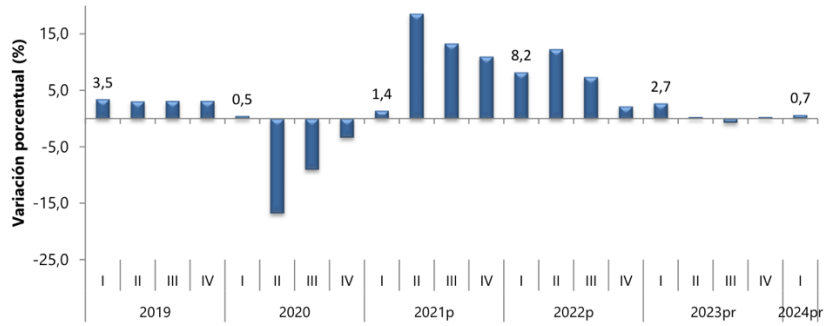
Como resultado del diagnóstico y estudio de alternativas, se obtuvo como elección más favorable para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, la de suscribir un Convenio Interadministrativo con una entidad pública, en este caso la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, con más de 20 años de experiencia en la planificación, ejecución, administración y control de sistemas de acueducto y alcantarillado, además de contar con infraestructura administrativa, operativa y logística, para realizar la operación y el mantenimiento integral del sistema de servicios públicos domiciliarios; bajo el entendido de ser EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E una empresa industrial y comercial del Estado y la viabilidad que confiere el estatuto de contratación de llevar a cabo asociaciones entre entidades públicas.

3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

3.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2024 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

- En primer trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- En el primer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

3.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO: PRIMER TRIMESTRE 2024 PR

Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2023ᵖ - 2024ᵖʳ primer trimestre

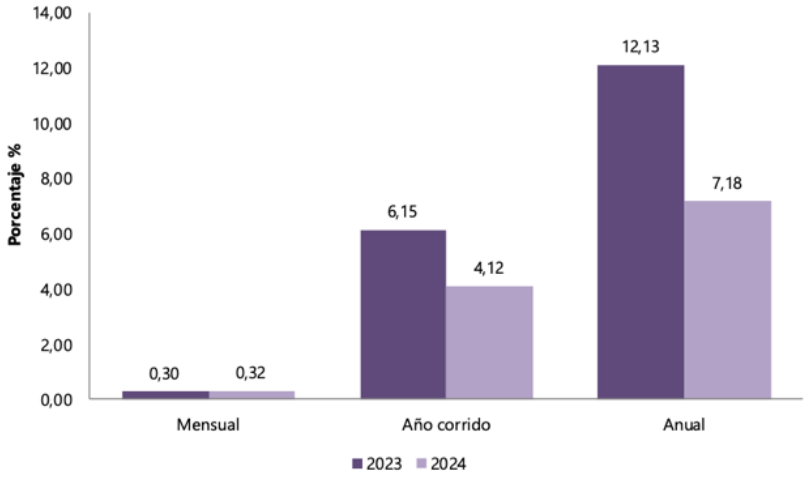
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023ᵖʳ - I / 2022ᵖ- I	2024ᵖʳ - I / 2023ᵖʳ- I	2024ᵖʳ - I / 2023ᵖʳ - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**2,4**	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**6,2**	**0,4**	**1,3**
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.3 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

- **Resultados del mes de junio 2024**
- **Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**
- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

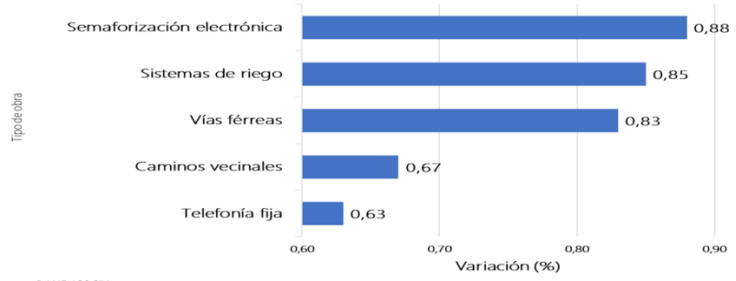
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

3.4 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV):

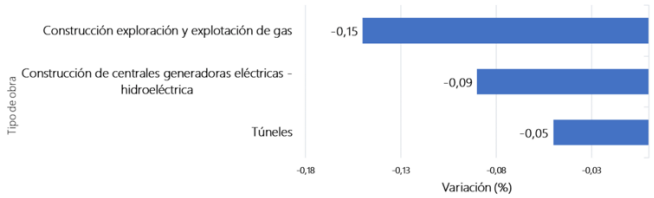
Al comparar mayo de 2024 con abril del mismo año y según tipología de obra, las mayores variaciones mensuales positivas se presentaron en semaforización electrónica (0,88%), sistemas de riego (0,85%) y vías férreas (0,83%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción exploración y explotación de gas (-0,15%), construcción de centrales generadoras eléctricas – hidroeléctrica (-0,09%) y túneles (-0,05%), presentaron variaciones mensuales negativas.

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

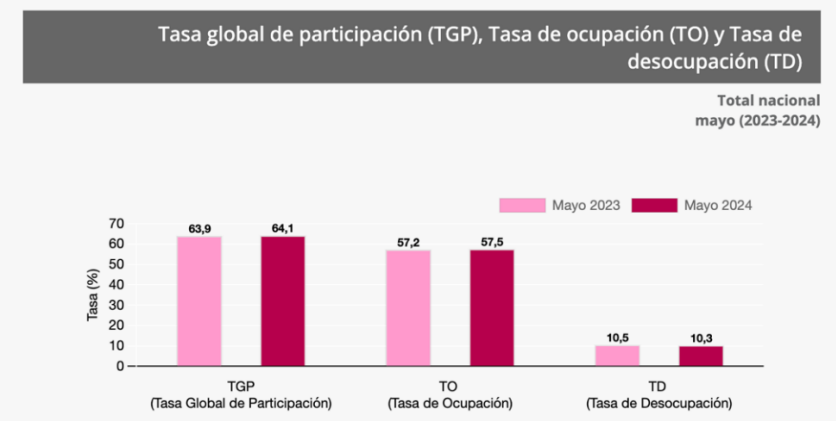
Gráfica 3. ICOCIV. Variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Mayo 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

3.4 EMPLEO

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que el mismo mes de 2023 fue 10,5% , la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%. Estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que represento un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3).

- **Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo 2024:**

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles

de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

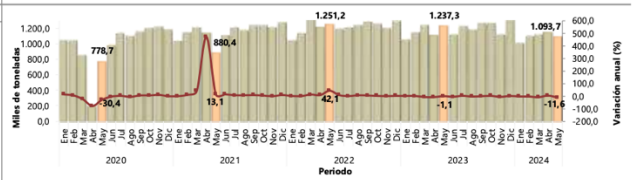
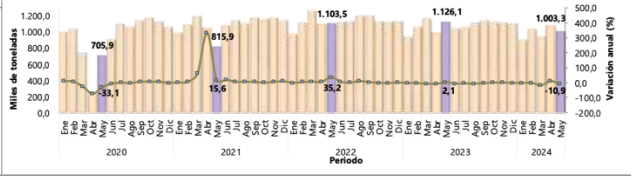
3.5 INDICADORES DE OFERTA

3.5.1 RESULTADOS GENERALES DE LA PRODUCCIÓN Y LOS DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS:

En mayo de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.093,7 miles de toneladas, lo que representó una variación de -11,6% con relación al mismo mes de 2023.

En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.003,3 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 10,9% frente a mayo de 2023

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2020) - mayo (2024[pr])

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Mayo 2023	Mayo 2024	
Producción	1.237,3	1.093,7	
	Mayo 2023	Mayo 2024	
Despachos nacionales	1.126,1	1.003,3	

Fuente: DANE, ECG.
[pr] Cifras provisionales
Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.
La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

3.6 DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS

3.6.1 SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y TIPO DE EMPAQUE

3.6.1.1 VARIACIÓN ANUAL (MAYO 2024PR / MAYO 2023)

SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN

En mayo de 2024 comparado con el mismo mes de 2023, el resultado total de los despachos de cemento gris se explicó principalmente por el decrecimiento presentado en el canal de Comercialización (-9,2%) y el canal de Concreteras (-9,1%), los cuales restaron en conjunto 7,3 puntos porcentuales a la variación total de -10,9%.

3.6.1.2 POR TIPO DE EMPAQUE SEGÚN CANAL DE DISTRIBUCIÓN

En el quinto mes de 2024, el decrecimiento presentado en los despachos de cemento gris al canal de Concreteras (-7,3%), restó 5,3 puntos porcentuales a la variación total de cemento gris a granel (-8,8%). Por su parte, la disminución del cemento gris empacado obedeció primordialmente al canal de Comercialización (-9,2%), el cual restó 7,5 puntos porcentuales a la variación de -12,0%.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los despachos de cemento gris por tipo de empaque según canal de distribución. Total nacional
Mayo (2024[pr] / 2023)

Canal de distribución	Granel		Empacado		Total	
	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)	Variación anual (%)	Contribución (p.p.)
Total	**-8,8**	**-8,8**	**-12,0**	**-12,0**	**-10,9**	**-10,9**
Comercialización	123,2	0,0	-9,2	-7,5	-9,2	-5,0
Concreteras	-7,3	-5,3	-59,8	-0,8	-9,1	-2,3
Constructores y contratistas	0,2	0,0	-20,9	-2,9	-13,2	-2,0
Otros*	-32,3	-3,5	-23,8	-0,8	-29,1	-1,7

Fuente: DANE, ECG.
[pr] Cifras provisionales
* incluye los despachos nacionales efectuados por parte del establecimiento productor a canales diferentes a los tres especificados (comercialización; constructores y contratistas; concreteras). Incluye los despachos a la industria (fibrocemento, prefabricados y otras); a otras actividades económicas; donaciones, consumo interno.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

3.7 EL DÓLAR (TRM):

Dólar año 2023 y 2024 (junio a junio).

Junio 30, 2023	$4,191.28
Julio 31, 2023	$3,923.49
Agosto 31, 2023	$4,085.33
Septiembre 30, 2023	$ 4,053.76
Octubre 31, 2023	$ 4,060.83
Noviembre 30, 2023	$ 3,980.67

Diciembre 31, 2023	$ 3,822.05
Enero 31, 2024	$ 3,925.60
Febrero 29, 2024	$ 3,933.56
Marzo 31, 2024	$ 3,842.30
Abril 30, 2024	$ 3,873.44
Mayo 31, 2024	$ 3,874.32
Junio 30, 2024	$ 4,148.04

La cotización del dólar en Colombia para el día Domingo 30 de Junio del 2024 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 1.03% (43.24 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 7.27% (281.02 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

3.7.1 COMPARATIVO DEL PRECIO DEL DÓLAR:

El precio del dólar en Colombia para el Domingo 30 de Junio del 2024 fue $ 4,148.04 pesos colombianos.

- Frente al **día anterior: Se mantuvo en el mismo nivel**.
- Frente al **mismo día de la semana anterior: Aumentó un 0.1% (4.32 Pesos).**
- Frente al **mismo día del mes anterior: Se incrementó un 7.27% (281.02 Pesos).**
- Frente al **inicio del año: Subió un 8.53% (325.99 pesos).**
- Frente al **mismo día del año anterior: Bajó un 1.03% (43.24 pesos).**

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECG/bol-ECG-may2024.pdf
https://www.dolar-colombia.com/2024-06-30

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC 93141500 Desarrollo y Seguridad Social.**

5. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **CUATRO (4) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2024.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa de Cabal. En la siguiente ubicación:

- ***Barrio la Hermosa sector lote etapa 3***

5.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, atendiendo a las proyecciones aprobadas durante la Etapa de Planificación, garantizará de manera oportuna los recursos para cubrir los gastos e inversiones, necesarias para cumplir con las obligaciones, según corresponda.

5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral. 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del convenio, la Secretaría de Infraestructura, realiza un análisis que esta soportado en: Lista de precios del departamento “Gobernación de Risaralda” actualizados y publicados el 15/09/2023, versión 5; para lo cual, todos los valores estipulados en el presupuesto oficial fueron tomados del listado de precios oficiales de la Gobernación de Risaralda y los precios del mercado. Los precios unitarios derivados de esta fueron actualizados en su componente de mano de obra para la vigencia 2024, debidamente revisados y aprobados por el secretario de Infraestructura y el profesional encargado de la proyección del presupuesto oficial.

El presupuesto estimado del presente convenio se encuentra descrito en el Anexo No.1; es de advertir que, ya que, la entidad ejecutante realizará las actividades que se enmarquen en sus competencias y capacidades; así como podrá contratar las que requieran. Sin embargo, se aclara que, las actividades a ejecutar directamente por parte de EMPOCABAL y que requieran la vinculación de personal y demás no tendrán reconocimiento de los costos administrativos y de utilidad; se reconocerán como reembolsables.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT. + A.U.	COSTO TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes	ML	174,00	$ 3.992	$ 694.633
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	503,00	$ 54.198	$ 27.261.752
2.2	Excavación en material común seco de 2 - 4 m manual	M3	235,00	$ 98.392	$ 23.122.172
2.3	Excavación en material común bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	214,80	$ 111.201	$ 23.885.891
2.4	Excavación en material común bajo agua de 2 - 4 m manual	M3	117,60	$ 144.584	$ 17.003.109
2.5	Lleno con material granular	M3	89,20	$ 83.358	$ 7.435.545
2.6	Retiro de material con cargue mecánico	M3	834,87	$ 12.499	$ 10.434.773
2.7	Lleno compactado manual con material de prestamo	M3	781,80	$ 116.364	$ 90.973.704
2,8	Lleno compactado manual con material del sitio	M3	70,00	$ 42.329	$ 2.963.014
2,9	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, pétreos, arenas, etc.)	M3-Km	23.360,90	$ 2.519	$ 58.845.318
3	LABORES DE ALCANTARILLADO				
3.1	Tubería PVC o PEAD de alcantarillado de pared estructural d = 24", exterior corrugado	M	64,00	$ 841.487	$ 53.855.139
3.2	Tubería PVC o PEAD de alcantarillado de pared estructural d = 39", exterior corrugado	M	109,60	$ 2.370.270	$ 259.781.620
3.3	Tapa en H. F. de 90 kg con cuello en concreto de 20,7 Mpa d = 0,60 m	Un	5,00	$ 1.333.883	$ 6.669.417
4	CONCRETOS Y ACEROS				
4.1	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	M	3,50	$ 864.166	$ 3.024.582
4.2	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa	M	2,00	$ 654.251	$ 1.308.502
4,3	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,50 m, en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo	Un	9,70	$ 1.045.788	$ 10.144.145
4,4	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,50 m en concreto de 20,7 Mpa	Un	3,00	$ 807.598	$ 2.422.795
4,5	Losa para cámaras de inspección e=0,20mts. Concreto 28 Mpa.	M2	9,80	$ 191.623	$ 1.877.904
4,6	Anclaje epóxico para 3/4" profundidad 0,15 m	Un	41,00	$ 34.386	$ 1.409.827
4,7	Acero Fy = 60.000 PSI d > 1/4"	Kg	745,91	$ 9.980	$ 7.443.932
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				$ 610.557.774
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 610.557.774
	INTERVENTORIA				$ 68.298.993
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO + INTERVENTORIA				$ 678.856.767

Nota 1: El presupuesto incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance.

Nota 2: Este presupuesto es estimativo, con base en precios del mercado; las actividades a ejecutar directamente por EMPOCABAL y que sean con cargo a este proyecto no serán afectadas por utilidad y/o administración. Para la liquidación de este convenio EMPOCABAL presentará la relación de los costos, los cuales serán reembolsables.

Nota 3: El plazo del contrato es por cuatro (4) meses, incluyendo actividades preparativas y de ejecución de obra. Las actividades preparativas o de planeación se estiman por un (1) mes y la de ejecución de obra civil de tres (3) meses.

5.5 VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado del presente convenio interadministrativo es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($678.856.767) incluido IVA.

5.5.1 PARTICIPACIÓN EN APORTES DE LAS ENTIDADES

I) Por parte del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL:**

El Municipio aportará la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($578.856.767).

II) Por parte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**

La empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

5.5.2 FORMA DE DESEMBOLSO

I) Por parte del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL:**

El valor **estimado del** presente convenio interadministrativo es por la suma de

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($578.856.767).

Nota: Los recursos aportados por cada una de las partes serán destinados a la ejecución propia del convenio; las actividades de supervisión y/o seguimiento y/o ejecución que realice directamente EMPOCABAL serán reconocidas como actividades reembolsables, sin conllevar al reconocimiento de costos administrativos y utilidad.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal trasladará el monto correspondiente a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($578.856.767), correspondientes a su aporte en el Convenio Interadministrativo a la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E.

Los aportes a transferir por parte del MUNICIPIO a EMPOCABAL ESP – E.I.C.E., por concepto del presente convenio interadministrativo serán transferidos una vez suscrita el acta de inicio; siendo en todo caso necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **Una primera transferencia**, por el 30% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, previa presentación del cronograma de actividades, aprobado por el supervisor del Municipio; documentos de designación de supervisor del convenio por parte de EMPOCABAL ESP - EICE; los documentos y/o actos precontractuales de los procesos a adelantar por parte de EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E., en su condición de entidad ejecutora; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., para proceder al desembolso.

2. **Una segunda transferencia,** por el 30% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO previa presentación de los contratos resultantes del Convenio y certificación del supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso.

3. **Una tercera transferencia,** por el 30% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un avance mínimo del 50% previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya las actas parciales de obra avaladas por el interventor de obra; certificación del supervisor del convenio designado por el EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., acreditando el avance del 50% de ejecución de la obra; certificación del

supervisor del Convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E., para proceder al desembolso.

4. **Una Última transferencia**, por el 10% de los recursos que aportará EL MUNICIPIO, cuando la ejecución de las obras se encuentren en un 90% conforme al cronograma de actividades presentado por EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, previa presentación del correspondiente informe de interventoría, que incluya el acta final de las obras avaladas por el interventor de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E; certificación del supervisor del convenio designado por EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, acreditando la ejecución del 90% de la obras; certificación del supervisor del convenio por parte del Municipio, acreditando el cumplimiento de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E para proceder al desembolso.

Todo desembolso que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe otorgarse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del convenio, para lo cual EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E presentará el respectivo informe y la aceptación por parte de la supervisión.

NOTA 1: Los conceptos de gastos y costos indicados anteriormente, deberán estar previamente aprobados por el Municipio, como mínimo en las proyecciones o planes de gastos o en su defecto en las actualizaciones y revisiones que se le realicen, salvo los de fuerza mayor y caso fortuito.

5.6 FORMA DE RECONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR EL MUNICIPIO

Durante la ejecución del convenio, las partes llevaran un seguimiento a la conciliación y reconocimiento de gastos.

Previo a la liquidación del convenio las partes realizarán la revisión definitiva de los aportes y conciliación de gastos conforme a las necesidades, precios del mercado, conveniencia, con el fin de determinar el reconocimiento de estas por parte del Municipio, dichos costos o gastos deberán estar acompañados por parte de la factura o comprobante de pago. Si en la revisión indicada en la presente cláusula se evidencia que no se causó, generó, requirió o reconoció la totalidad o parte de estos, los valores serán devueltos al MUNICIPIO.

5.7 SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El desembolso del valor del aporte del Municipio de Santa Rosa de Cabal al presente Convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°:1-50-40-63-01-00559 y CDP – 240324 – 14/05/2024, documentos que formaran parte integral del presente convenio.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor
CDP N° 1-50-40-63-01-00559 22/05/2024	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$578.856.767
VALOR CDP			$578.856.767

II) Por parte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**

La empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E, aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), de la siguiente manera:

5.8 SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES POR PARTE DE EMPOCABAL ESP – E.I.C.E:

El aporte de la Empresa **EMPOCABAL ESP – E.I.C.E** al presente Convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la empresa, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N°240310 - 30/04/2024 documento que forma parte integral del presente convenio y el cual se adjunta.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor
CDP N° 240324 – 14/05/2024	2.3.3.02.09.011	Recolección y transporte de aguas Re	$ 100.000.000
VALOR CDP			$100.000.000

PARAGRAFO 1: Previo a la liquidación del convenio las partes realizarán la revisión definitiva de los aportes y conciliación de gastos conforme a las necesidades y conveniencia, así mismo para la liquidación del convenio se deberá presentar acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y la póliza de estabilidad y calidad de la obra que la ampare.

La revisión indicada de los costos o gastos deberán estar acompañados por parte de la factura.

PARAGRAFO 2: Si en la revisión referenciada, se evidencia que no se causó, generó, requirió la totalidad de los aportes acordados, las partes acordaran la devolución de lo sobrante en términos de proporcionalidad.

PARAGRAFO 3: De requerirse mayores aportes a lo acordados, las partes acordaran la asunción de estos en términos de proporcionalidad y capacidad.

5.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	X
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

5.10 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Conforme a la naturaleza del objeto del contrato interadministrativo el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con los fundamentos jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÒN	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de Obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál (Contratación Directa)	X

6. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el convenio por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala “los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.” En concordancia con lo anterior el inciso 2do del artículo 209 de la Carta Magna establece “las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

De igual forma el artículo 209 de la Constitución Política señala “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante

la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general". Además, en el artículo 6º preceptúa que "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativo".

En virtud de este principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 15 de la Ley 489 de 1998, establece que "El sistema de Desarrollo Administrativo es un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de administración pública, orientada a fortalecer la capacidad administrativa y el de desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el gobierno nacional."

En consonancia con lo anterior, es de precisar que, uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz el **principio de colaboración**, es a través de los denominados contratos

o convenios interadministrativos que no son otra cosa, que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado, para lograr sus propios fines.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y conforme con los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe resaltar que el Convenio Interadministrativo es un acuerdo de voluntades, el cual se materializa cuando las partes suscriben este conforme al cumplimiento de los fines e intereses mutuos, bajo el contexto del cumplimiento de los deberes de las entidades públicas.

Los Convenios pueden NO tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos NO se persigue un interés puramente económico, con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica.

La coordinación entre entidades puede realizarse, autorizarse o formalizarse a través de la celebración de uno o de varios convenios o contratos interadministrativos, que en última son herramientas del derecho público cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse en un medio idóneo para agilizar la administración pública.

Los convenios interadministrativos tienen como característica que NO generan utilidad o ganancias económicas para las partes intervinientes, puesto que, por su naturaleza o finalidad se enmarca en el cumplimiento de los fines propios de las partes y del interés común.

Si bien es cierto que los convenios interadministrativos NO generan utilidad o ganancia económica para alguna de los intervinientes en el mismo, si existe la posibilidad que para la ejecución y cabal cumplimiento del convenio exista el giro, la transferencia o disposición de recursos económicos, con los cuales se debe atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio y que son propias de las entidades suscribientes del mismo.

Dentro de este marco jurídico citado, se desprende la facultad para que las entidades públicas, en este caso EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E, puedan suscribir un convenio interadministrativo, para el cumplimiento de las funciones administrativas, la satisfacción de las necesidades enunciadas en el presente estudio previo, y acudir consecuentemente a la modalidad de contratación directa mediante la figura del convenio; Toda vez que EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E es una entidad descentralizada del orden municipal, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. constituida con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad al Acuerdo Municipal 035 de 1997 estructurada mediante Acuerdo No 1 del 06 de julio de 2001.

Que, que a pesar de que se trata de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objeto está plenamente definido en los Estatutos, es allí donde se determinó la actividad a la cual se va a dedicar la Empresa, dado que el objeto es la prestación de servicios públicos, y así lo previeron los mismos, la Empresa, en consecuencia, ostenta ambas calidades, lo que determina, entre otros, el régimen de actos y contratos de la misma.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

7.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En el municipio de Santa Rosa de Cabal existe una empresa idónea y calificada para la reposición de redes existentes de acueducto y alcantarillado, y reconstrucción de pavimento rígido, la cual cumple con todos los parámetros legales para realizar un convenio interadministrativo con el municipio de Santa Rosa de Cabal garantizando la calidad de vida de la población en general, esta empresa se denomina EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

Técnico: Se requiere para la ejecución del objeto, celebrar convenio interadministrativo con la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E, habilitada para este tipo de actividades con capacidad para ofrecer los servicios requeridos, la cual se ciñe a las condiciones técnicas exigidas, el cual se presenta a continuación:

De conformidad con lo expuesto en los numerales anteriores, se requiere aunar esfuerzos con una entidad idónea para desarrollar el Convenio Interadministrativo y así poder **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

- **Adquisiciones Previas de la Entidad:**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado convenios con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías:

CONVENIO	PARTES	OBJETO	VALOR
400-2023	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PUBLICO– CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13). CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE ARAUCARIAS	$5.603.083.290
578-2022	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la empresa Empocabal e.s.p- e.i.c.e. para realizar la reposición de redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación y modernización del alumbrado público en diferentes sitios del municipio de santa rosa de cabal departamento de Risaralda”	$ 8.622.623.210
518-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para cofinanciar la realización de estudios y diseños en la rehabilitación, reposición, renovación o reparación de tuberías de alcantarillado en las calles 8 y 13, carreras 12 y 13 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$47.202.504
469-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal –	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para la reposición de acueducto y alcantarillado en el barrio cerros de Monserrate, villas	$331.072.620

	Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	de santa Carlos y la flora en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	
446-2021	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para la reposición de pavimento, andenes y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado en la malla vial y modernización del sistema de alumbrado público en el municipio de Santa Rosa de Cabal, departamento de Risaralda.	$1.063.708.229
261-193-2020CD	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para realizar la renovación y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado y reconstrucción de pavimento rígido en diferentes vías del municipio de santa rosa de cabal, departamento de Risaralda	$1.782.670.694
209-193-2019CD	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos con la empresa EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E., para realizar la renovación y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado en diferentes vías del municipio de santa rosa de cabal, departamento de Risaralda y reconstrucción de pavimento rígido sobre las mismas.	$1.109.960.928
241-228-2018-CD	Municipio de Santa Rosa de Cabal – Empocabal E.S.P.- E.I.C.E.	Aunar esfuerzos con la empresa de obras sanitarias de Santa Rosa de Cabal, EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E. para realizar la renovación y optimización de redes existentes de acueducto y alcantarillado combinado en diferentes calles del municipio de Santa Rosa de	$1.789.255.553

		Cabal y reconstrucción de pavimento rígido sobre las mismas.	

9. INDICADORES: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N.A**

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La Empresa de Obras Sanitarias del municipio EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E. Se encuentra habilitada para desarrollar el presente Convenio interadministrativo atendiendo a criterios de eficiencia, experiencia e inversión efectiva del recurso y en atención a los principios generales de la contratación pública.

10.1 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS:

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	-Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días, si aplica. -Actos de Nombramiento y Posesión. -Actos de creación y/o transformación de la empresa
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula (amarillacon holograma).

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de laseguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (Deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y presentar antecedentes del contador público y/o revisor fiscal) según el caso.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el asociado serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes. Procuraduría general de la Nación, Contraloría general de la república y Policía Nacional de Colombia.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidascorrectivas

10.2 RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	EMPOCABAL	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	X	X	Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

Riesgo Operacional	Incumplimiento en la ejecución contractual	MEDIA	ALTO		X	Verificación y seguimiento de los plazos establecidos para la entrega del suministro.

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista.

10.3 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Evaluación	

	Probabilidad	Impacto	Tipo de Impacto		Medidas de Respuesta
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Incumplimiento frente a los entregables objeto de la contratación.	3	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

10.4 EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

10.5 FORMASDE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

10.6 SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11 De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción del presente convenio no genera la obligatoriedad de las garantías que amparan el mismo.

NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**.** El presente convenio no genera relación laboral entre LAS PARTES, por lo que el personal que destinen para la ejecución y desarrollo del mismo conservará su vínculo y relación laboral o contractual con la Entidad de la cual dependan o presten sus servicios. Cada una de las partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa y fiscal, sin que exista subordinación jurídica entre ellas, sus colaboradores y dependientes.

PARAGRAFO 1: Este convenio involucra solamente la intención de LAS PARTES de trabajar en forma asociada y no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta o fusión. Ninguna de LAS PARTES podrá actuar en representación o agente de la otra en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

PARÁGRAFO 2: EMPOCABAL ejecutará las actividades descritas en el presente convenio, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno de EMPOCABAL, anexos y demás; por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como entidad independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los trabajadores que ocupe en la realización de las actividades que se pacten.

Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, servidores, agentes o representantes, adquieren por la celebración del presente Convenio ni por actividad alguna realizada en el marco de su desarrollo, relación laboral alguna con la otra parte. Esta exclusión se extiende a las personas que, en desarrollo del mismo, lleguen a contratarse para la ejecución o desarrollo de las actividades que surjan del Convenio o de sus acuerdos específicos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.** Las partes declaran bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se hallan incursos, ni las entidades que representan, en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales,

especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

12. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el presente **ANALISIS DEL SECTOR**, se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

13. PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 22/05/2024
Códigos BPIM: 2023666820002
Proyectos: Optimización de la calidad de los servicios públicos para los habitantes del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.
Productos: Alcantarillados optimizados.
Actividades: Fortalecer los procesos y los procedimientos en los programas/proyectos de agua potable y saneamiento básico.

INDICADOR DE PRODUCTO: Alcantarillados optimizados.

Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Sebastián Villalba
Cargo: Subsecretaria de Planificación Socioeconómica

14. SUPERVISION

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato el secretario de Infraestructura.

1. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Cargo: Secretario de Obras Pública

Apoyo técnico: *Carlos Fernando Ruiz T*
Ingeniero Civil – Contratista

Apoyo técnico: *Jeison Andrés Asprilla López*
Tecnólogo en obras Civil – Contratista

Revisión Legalidad: *Diana Lorena Bolívar*
Cargo: *Subsecretaria de Contratación*

Elaboro: *Julián Cardona Valencia*
Economista – Contratista